

1911/12/3.

EL FIN EN EL DERECHO

CAPÍTULO PRIMERO

LA LEY DE FINALIDAD

SUMARIO: 1. *Causa y fin.*—2. *Papel de la voluntad en el ser animado.*—3. *El animal: móvil psicológico de su «querer».*—4. *Influencia de la experiencia.*—5. *Noción de la vida animal.*—6. *El «querer» humano.*—7. *Esfera interna del proceso de la voluntad: ley de finalidad.*—8. *El fin; su necesidad.*—9. *Coacción física; psicológica.*—10. *Coacción jurídica; moral.*—11. *Fin de los actos inconscientes.*—12. *Esfera externa del proceso de la voluntad: ley de causalidad.*—13. *La voluntad independiente de la ley de causalidad.*

I. CAUSA Y FIN.—La teoría de la *razón suficiente* nos enseña que nada, en el universo, procede de sí mismo (*causa sui*). Todo acontecimiento, es decir, toda modificación en el mundo físico, es la resultante de una modificación anterior y necesaria para su existencia. Este postulado de la razón, por la experiencia confirmado, es el fundamento de lo que se llama la *ley de causalidad*.

Esta ley rige también la voluntad. Sin razón suficiente, una manifestación de la voluntad es tan inconcebible como un movimiento de la materia. Entender la libertad de la voluntad

en el sentido de que ésta puede manifestarse espontáneamente, sin un motivo que la determine, es creer en el barón de Munchhausen que se desentierra del fango tirándose por el tupé.

Es, por lo tanto, necesario, para que la voluntad obre, una razón suficiente, una causa. Es la ley universal. En la naturaleza inanimada esta causa es de esencia *mecánica* (*causa efficiens*); *psicológica* cuando se refiere á la voluntad: ésta obra en vista de un fin, de un objeto (*Zweck, causa finalis*). La piedra no cae por caer, sino porque debe caer, porque le han quitado el sostén. El hombre que obra, no obra *porque*, sino *á fin de*, á fin de conseguir tal ó cual objeto. Este *á fin* rige de un modo tan ineludible la acción de la voluntad, como el *porque* determina el movimiento de la piedra que cae.

Un acto de la voluntad sin causa final, es un imposible tan absoluto como el movimiento de la piedra sin causa eficiente. Tal es la ley de causalidad: *psicológica* en el primer caso, puramente *mecánica* en el segundo. Para abreviar, llamaré desde luego á la primera *ley de finalidad*, para indicar así, por su mismo nombre, que la causa final es la única razón psicológica de la voluntad. En cuanto á la ley de causalidad mecánica, el término *ley de causalidad* bastará para designarla en adelante. Esta ley, en este último sentido, puede explicarse así: ningún acontecimiento se produce en el mundo físico sin un acontecimiento anterior en el cual encuentra aquél su causa. Es la expresión habitual: *no hay efecto sin causa*. La ley de finalidad dice: *no hay «querer», ó lo que es igual: no hay acción sin un fin*.

2. PAPEL DE LA VOLUNTAD EN EL SER ANIMADO.—En la causa, el objeto sobre el cual se ejerce la acción permanece en estado pasivo; aparece como un punto aislado en el universo, sometido en este momento á la ley de causalidad. Por el contrario, el ser que un fin pone en movimiento se hace activo, obra. La causa se relaciona con el pasado, el fin abarca lo porvenir. Interrogado sobre la razón de sus manifestaciones, el mundo físico busca sus explicaciones en el pasado;

la voluntad remite á lo venidero. *Quia*, contesta aquél; *ut*, dirá ésta. Lo cual no quiere decir, sin embargo, que la causa final contenga una perturbación del orden en lo creado, y en su consecuencia lo determinante, no deba preceder, en cuanto al tiempo, á lo determinado. Aquí también la razón determinante pertenece al presente; lo determinante precede, en cuanto al tiempo, á lo determinado. Esta impulsión determinante es el concepto inmanente (el fin) del que obra, y el que le lleva á obrar, pero el objeto de este concepto es lo futuro, lo que el ser que obra quiere conseguir. En este sentido puede sostenerse que lo porvenir encierra el motivo práctico de la voluntad.

Cuando en la naturaleza la vida se manifiesta por un desarrollo psíquico, al punto se revelan el amor á la vida, la espontaneidad y la conservación personales, ó sea, en otros términos, la voluntad y el fin de su querer. Frente á sí mismo, todo ser viviente es su propio protector, su propio guardián, de la conservación de sí mismo encargado. Previsora, la naturaleza se lo descubre y le revela los medios para no faltar á su tarea.

3. EL ANIMAL: MÓVIL PSICOLÓGICO DE SU «QUERER».— Bajo este aspecto, con el animal comienza, en la naturaleza, la vida y con ella la misión de la voluntad. En esta esfera inferior vamos á buscar nuestra primera concepción de aquélla; donde, con ella, aparece por vez primera su indispensable móvil, el fin.

La esponja seca se llena de agua, el animal sediento bebe. ¿Son estos dos hechos idénticos? En apariencia sí, en realidad no. En efecto, la esponja se empapa para llenarse de agua, el animal bebe para apagar su sed. Es el mismo animal quien nos lo dice. Un perro bien amaestrado no bebe cuando su amo se lo prohíbe. ¿Por qué? A la idea de que hay agua y que esta es propia para apagar su sed, se opone la de los golpes que recibirá si no respeta la prohibición. Esta concepción no la origina una impresión sensible, actual, proviene únicamente de su memoria. El recuerdo de los golpes no hace desapa-

recer la sequedad de su garganta y la sensación de sed que es su consecuencia—un hecho no puede ser desvanecido por un concepto—. Un concepto sólo puede destruir otro concepto más débil. Pero si la renuncia al placer de beber es en este caso un fenómeno psicológico y no mecánico, pues depende del concurso de la memoria, el goce, resista ó no el animal, es un hecho psicológico. La sequedad de la garganta es un estado físico, y este no es causa de beber, pues esto último se realiza porque la impulsión física ó mecánica se ha transformado en una impulsión psicológica. Desde este momento no es la ley de causalidad la que rige el hecho, este tiene su fuente en la ley de finalidad. El animal bebe para calmar su sed, se contiene de hacerlo para no ser castigado; en uno y otro caso es la concepción de una cosa futura lo que dicta el proceder del animal.

4. INFLUENCIA DE LA EXPERIENCIA.—He aquí cómo se demuestra la exactitud de lo dicho anteriormente: que se sumerja la esponja en agua ó en ácido sulfúrico, se empapará lo mismo aunque el líquido haya de producir su disolución; el animal lamerá el agua y rechazará el ácido sulfúrico. ¿Por qué? Porque siente que este último le es perjudicial. El animal distingue, pues, lo que es favorable á su existencia de lo que puede comprometerla; antes de resolver ejerce una crítica y pone á contribución la experiencia del pasado. No es sólo el instinto quien determina la acción del animal; especie ó individuo, el animal está obligado á contar con la experiencia. La noción de la altura y de la profundidad, el golpe de vista para calcular una y otra, el discernimiento del grado de calor que en los alimentos y bebidas les será soportable ó perjudicial, etc., son cualidades que los perros y los gatos jóvenes deben adquirir mediante caídas por las escaleras y quemaduras. También el animal debe instruirse á costa suya. Un bastón puede caer mil veces y caerá otras mil; no hay para él experiencia. Presentad á un perro, una vez sola, en lugar de pan una piedra que tenga de aquél la forma y la apariencia y el animal no volverá á engañarse. Hay, pues, para el ani-

mal una experiencia, es decir, un recuerdo de lo que le ha sido agradable ó desagradable, útil ó perjudicial, y de sus impresiones una utilidad práctica para el porvenir, dicho de otro modo, una función de *finalidad*.

5. NOCIÓN DE LA VIDA ANIMAL.—Con esta se relaciona todo lo estrechamente posible la noción de la vida animal. Pensar, solamente pensar, no es aún la vida. Si la piedra pensase, no por eso sería menos piedra, limitándose á reflejar las imágenes del mundo exterior; del mismo modo que la luna se refleja en el agua. La más extensa sabiduría no es aún la vida; un libro que contuviese, descubierto, el secreto de la creación entera, aunque adquiriese conciencia de sí mismo, nunca sería más que un libro. Ni tampoco la sensación es aún la vida. Aunque la planta sintiese como el animal la herida que se le hace, no por eso sería semejante á éste. La vida animal, tal como la naturaleza la ha concebido y modelado, es *la afirmación, hecha por el ser viviente, de su existencia por sus propias fuerzas (volo, y no cogito, ergo sum)*; la vida es *la adaptación práctica del mundo exterior á los fines de la propia existencia*. Todo lo que distingue al ser viviente, sensación, inteligencia, memoria, no tiene otro sentido que ayudarle en esta adaptación. La inteligencia y la sensación solas serían impotentes si la memoria no se les agregase; ésta es la que recoge y guarda, en la experiencia, los frutos que aquéllas han producido, para hacerlos servir á los fines de la existencia.

La voluntad, lo mismo que la vida, no es inseparable de la conciencia de sí mismo. Fijándose bien en la correlación que entre ellas existe, la opinión que niega al «querer» del animal el nombre de voluntad, por carecer de conciencia de sí mismo, y que reivindica este nombre exclusivamente para el «querer» humano, en vez de reposar en una idea profunda, se basa en una superficial y estrecha. Los rasgos característicos de la voluntad humana, á excepción de la conciencia de sí mismo, la cual también en el hombre puede hallarse momentáneamente desvanecida ó faltar por completo, se revelan lo mismo en el animal. Daremos la prueba más tarde. Hasta la me-

moria del animal, que hay que suponer reside en su «querer», es infinitamente más inteligente de lo que parece á primera vista. Es muy cómodo decir que la acción en el animal está determinada por la concepción de un acontecimiento futuro, ¡pero cuántas cosas caben, sin embargo, en estas palabras! La concepción de un acontecimiento futuro es la intuición de un futuro contingente. El animal, en cuanto compara lo futuro con la situación actual, demuestra su capacidad de discernir, prácticamente, la categoría de lo real y la de lo posible. Distingue, igualmente, el fin y el medio y los pone en práctica. Si su inteligencia no alcanzase estas ideas, el «querer» en él no se concebiría. Yo estoy tan lejos, por mi parte, de desdeñar el «querer» del animal, que lo tengo, por el contrario, en gran estima. Ensayaré de trazar, en el siguiente capítulo, el esquema de la finalidad en general.

Las consideraciones precedentes han demostrado que el fin es la concepción de un acontecimiento futuro que la voluntad tiende á realizar. Esta noción del fin está lejos de comprender su esencia entera; debe, sin embargo, bastarnos por el momento, hasta que, avanzando en nuestras investigaciones, podamos reemplazarla por una noción más completa. Vamos á servirnos como de la x del matemático, es decir, como de una cantidad desconocida.

6. EL «QUERER» HUMANO. — Al estudiar el «querer» humano, nos limitamos en este capítulo á demostrar la ley de finalidad. Esta se formula en la siguiente regla: *no hay «querer» sin un fin*. Negativamente, esta tesis significa que el «querer», el proceso interno de la formación de la voluntad, es independiente de la ley de causalidad. No es la causa sino el fin lo que constituye el motivo determinante del «querer». Pero la realización de la voluntad, su manifestación externa, entra en la ley de causalidad. Nos encontramos de un lado, con la esfera interna de la voluntad; del otro, con la externa.

7. ESFERA INTERNA DEL PROCESO DE LA VOLUNTAD; LEY DE FINALIDAD. — Esta esfera interna tiene su punto inicial en un acto de la facultad de concebir. Una imagen surge en el

alma, la concepción de un estado futuro se dibuja, prometiéndole al individuo una satisfacción mayor que en el estado presente. La razón que hace nacer esta imagen, que origina esta concepción, reside, en parte, en el sujeto mismo, en su individualidad, su carácter, sus principios, su concepto de la vida. Reposa, en parte, en influencias externas. Si el delincuente concibe la idea de un hecho culpable, esto proviene desde luego de su naturaleza delincuente; ningún hombre honrado concebiría idea semejante. Lo mismo ocurre con la concepción de una acción buena en el hombre virtuoso, que es imposible en el malo. La posibilidad del primer impulso para realizar el hecho, tiene como condición la individualidad del sujeto; en ella estriba la razón final de aquel movimiento. Las influencias externas, por el contrario, no hacen más que llevar al hecho; son la causa ocasional. Marcan el punto donde la ley de causalidad puede pesar en la formación de la voluntad, pero indican al mismo tiempo el límite de esta presión. En efecto, como más arriba hemos dicho, en el sujeto del proceso de la voluntad animal, estas influencias exteriores no ejercen poder directo sobre la voluntad; adquieren pujanza cuando se transforman en motivos psicológicos, y entonces su poder depende de la suma de resistencia que encuentran en el sujeto mismo.

Esta concepción de una cosa futura, se distingue de los otros conceptos, en que es de naturaleza práctica. Incita al hecho, es un proyecto de éste presentado á la voluntad por la inteligencia y el deseo. La adopción de este proyecto depende de la fuerza de los razonamientos que lo combaten ó aprueban. Sin esta preponderancia del pro ó el contra, la voluntad permanecerá inmóvil, como la balanza cuando los pesos de los dos platillos son iguales. Es el asno de Buridán colocado entre dos pesebres con heno. La resolución prueba que en el juicio del sujeto ha habido preponderancia.

8. EL FIN. SU NECESIDAD.—La satisfacción esperada por el que quiere, es el *fin* de su querer. Jamás la acción es en sí misma un fin, sólo es el medio de conseguirlo. El que bebe,

quiere ciertamente beber, pero bebe sólo por el resultado que espera. En otros términos, en cada acción, queremos, no la acción misma, sino solamente su consecuencia para nosotros. Esto lleva á decir, que en toda acción, el fin de la misma es lo único que perseguimos. Se me objetará que, en el anterior ejemplo, el argumento sólo es exacto si se bebe obligado por la sed—entonces, en efecto, no se trata de beber, sino de apagar la sed—, pero que no lo es cuando esta función se realiza por el gusto de beber, pues en este caso el hecho de beber constituye el fin y deja de ser el medio. Mas cuando el hecho de beber no nos causa placer alguno, por ejemplo, si el vino está avinagrado ó insípido, nos abstenemos. Hay una ilusión en decir que la acción misma puede ser un fin, y proviene de que el fin puede referirse al hecho de dos maneras. Puede ser dirigido hacia el efecto producido por el hecho *durante* el acto de su realización ó hacia el que produce *después* de realizado. El que bebe agua porque tiene sed ó realiza un viaje de negocios, se fija en lo que le resultará después de hecha la ingurgitación, de realizado el viaje; el que bebe vino por placer, ó emprende un viaje de recreo, persigue lo que para él hay en el acto mismo. El fin puede abarcar uno y otro objeto; es inútil insistir sobre este punto. De cualquier modo que el fin se refiera á la acción, cualquiera que sea su naturaleza, el acto no puede concebirse sin un fin. *Obrar, y obrar con un fin, son términos equivalentes.* Un acto sin fin alguno no puede existir, lo mismo que no puede existir un efecto sin causa. Aquí tocamos el punto que nos hemos propuesto demostrar, á saber: la existencia de la ley de finalidad. Ley sólo lo será si su realización es absolutamente necesaria, si es imposible evitarla, si no se concibe ni la posibilidad de una excepción. Faltando todo esto, nos encontraríamos en presencia de una regla y no de una ley. ¿Tiene derecho á este nombre? Considerándolo bien, no se podrían hacer más que dos objeciones: no se obra solamente con un fin; una razón puede también llevar al cumplimiento de un acto; por ejemplo, se puede obrar bajo el imperio de la coacción ó porque el deber ó la ley del Estado lo

ordenan. Primera objeción. Segunda objeción: hay actos por completo inconscientes, desprovistos de toda intención, por ejemplo, los hechos y los gestos de un loco, ó los actos convertidos en habituales, á los que no preside ningún pensamiento.

La primera objeción parece no tener réplica. Para despojarla de toda base de verdad sería necesario admitir que, para indicar el motivo de una acción, no se pudo jamás manifestarlo con la palabra *porque* (*quia*), que marca la razón, sino que siempre se impondrían las expresiones *para*, *á fin de* (*ut*), que marcan el fin. Pues el uso lingüístico de todos los países adopta los dos términos igualmente.

Veamos lo que es en realidad este *porque*. Cualquiera entiende sin dificultad lo que quiere decir: yo bebo porque tengo sed. Pero si se dijese: porque ha llovido ayer, la cosa resultaría ininteligible. Y es que no se advierte ninguna relación entre este *porque* y el hecho de beber. El *porque* no establece exacta relación más que cuando encubre un *á fin de*. La *razón* de un acto es el fin de este acto de otro modo expresado; allí donde el fin falta no hay una acción, hay un acontecimiento. «Se ha precipitado desde la torre porque quería matarse»; aquí el *porque* oculta un *á fin de*; por el contrario, en esta frase: «Ha perdido la vida porque ha caído desde lo alto de la torre», el *porque* conserva su verdadero carácter. En el primer caso hay una acción; en el segundo un acontecimiento.

¿A qué se debe que el *porque* substituya al *á fin de*? Nos servimos sobre todo de la primera expresión cuando el que ha realizado un acto no poseía, al realizarlo, la plena libertad de su resolución y obró bajo el imperio de una necesidad cualquiera, física ó jurídica, moral ó social. Cuando no es así, nos referimos simplemente al hecho, si su fin aparece claro; ó cuando fines diferentes pueden presentarse al espíritu, indicamos también el fin que ha motivado el hecho. Nadie dirá: ha obsequiado con regalos de Reyes á sus hijos para causarles una alegría, ha comprado una casa para habitarla. Pero si el

que ha comprado una casa lo ha hecho para demolerla, para alquilarla, para revenderla, explicará el fin de la adquisición cuando quiera razonar su resolución.

Hay que ver ahora si nuestra afirmación resiste al examen.

9. COACCIÓN FÍSICA; PSICOLÓGICA.—Examinemos primero el caso de la *coacción física*. Un malhechor arrebató violentamente á su víctima el reloj ó la bolsa; el malhechor obra, la víctima no. Pero cuando bajo el peso de las amenazas del bandido la víctima entrega su reloj ó su bolsa, en este caso también ella obra, aunque obligada por la coacción (*coacción psicológica*). ¿Tiene, para obrar así, una razón ó un fin? Sin duda alguna su acción tiene un fin. El hombre da su bolsa y su reloj para salvar su vida. Esta le es más cara que sus bienes; sacrifica lo menos para salvar lo que le vale más. Es posible que su debilidad avergüence á su honor y emprenda la lucha con el ladrón. Aun en este caso, procede en vista de un fin. Hay aquí un acto de la voluntad, en el verdadero sentido de la palabra, y no la simple apariencia exterior de un acto voluntario. Con su penetrante inteligencia (1), los juristas romanos lo advirtieron. Es singular que esta verdad se haya convertido en letra muerta para ciertos juristas modernos, pues si alguien debe ser claro en este caso es el jurista; si merece este nombre, su inteligencia práctica debe señalarle las consecuencias á que se llegaría si en el caso de coacción se quisiera negar la existencia de la voluntad. Toda libertad desaparecería entonces en aquel que cediese á las influencias exteriores. ¿No hay libertad en el carcelero que, apiadado por las lágrimas de los parientes, deja escapar al criminal condenado á muerte! ¿No hay libertad en el cajero que roba de la caja para alimentar á sus hijos! ¿Dónde encontrar el límite? Si el hombre que se ahoga y ofrece su fortuna en pago de la cuerda que le arrojan, puede faltar á su promesa pretextando que le ha sido arrancada bajo la presión del peligro que co-

(1) Con dos palabras lo expresa Paulo justamente en la L. 21, § 5, quod met. (4, 2); *coactus VOLUI* = he querido bajo el imperio de la coacción.

rría, ¿por qué no ha de hacer lo mismo el viajero obligado en país extraño á pagar más que el indígena y más de lo que pagaría en su propio país? La casuística forja fácilmente una cadena de casos parecidos y puede llegar á ser muy difícil determinar el punto donde cesa la coacción y donde la libertad comienza. En muchos casos de este género, la ley puede negar al hecho su eficacia jurídica; el derecho romano lo hizo, por ejemplo, en el caso en que la coacción rebasa la medida ordinaria de la fuerza de resistencia del hombre (*metus non vani hominis, sed qui merito et in hominem constantissimum cadat*, L. 6 quod metus 4, 2); pero esta circunstancia importa poco para la cuestión de saber si hay términos hábiles para estimar un acto de la voluntad; esta cuestión no es del dominio de la ley (1), pertenece á la psicología. La ley declara nullos los contratos inmorales; ¿quién se atrevió nunca á negarles el carácter de actos de la voluntad? El Estado ejerce coacción sobre nosotros mediante sus leyes; ¿dejamos de ser libres por observarlas?

10. COACCIÓN JURÍDICA; MORAL — También aquí tenemos un motivo por el cual la razón de un acto parecē igualmente excluir el fin. El deudor paga su deuda. ¿Por qué? Porque debe, será la primera respuesta que se ocurra. Pero tampoco aquí el *porque* es otra cosa que un *á fin de* disfrazado; el deudor paga para liberarse. Si puede obtener la liberación por otro medio y si las circunstancias son tales que el acto externo del pago no alcanza el fin propuesto, no pagará. El que atribuye al peso de la deuda la razón determinante del pago, puede con igual motivo decir que el prisionero que se escapa lo hace para desembarazarse de las cadenas. Si el prisionero no hubiese sentido el deseo de verse libre no habría aprovechado la ocasión que se le presentaba de romper sus ligaduras. Lo mismo en la deuda. Quien no se preocupa no paga, y el que

(1) Lo dijo GAYO, III, 194: *neque enim lex facere potest, ut qui manifestus fur non sit, manifestus sit, non magis, quam qui omnino fur non sit, fur sit et qui adulter aut homicida non sit, adulter aut homicida sit. At illud sane lex facere potest, ut perinde aliquis pœna teneatur atqui si furtum vel adulterium vel homicidium admisisset, quamvis nihil eorum admisisset.*

paga no lo hace á causa de la deuda, hecho que estriba en el pasado, sino en atención á un futuro contingente, con un fin preciso, para seguir siendo un hombre honrado, para no quebrantar su crédito ó empañar su reputación, para evitar un proceso. Más adelante, en el capítulo dedicado al fin en los actos habituales, veremos que en los pagos que hacemos no siempre hay conciencia de los fines especiales de la operación. La mayor parte de los hombres obedecen las leyes por puro hábito, sin discurrir de otro modo, y cuando sobreviene una tentación de faltar á las leyes aparece el porque, el fin de aquella sumisión.

Ocurre con la observancia de los deberes morales lo mismo que con el respeto á las obligaciones jurídicas. Si yo hago una limosna, doy mi óbolo no *porque* el socorrido es pobre, sino *para* auxiliar, en lo que me corresponde, á un afligido; el *porque* es un *para* disimulado.

Contra este razonamiento que se sintetiza diciendo que toda razón de una acción puede ser transformada en fin de esta, cabrá objetar que lo contrario es posible por igual título. En vez de decir compro una casa *para* alojarme en ella, bastaría con explicarse así: *porque* necesito alojarme. Si mi argumento no se fundase más que en la posibilidad de una manera ú otra de *hablar*, la objeción estaría en su punto. Pero mi demostración no tiende á establecer que, *en el lenguaje usual*, toda razón de obrar puede ser presentada como un fin; yo digo que, en la *realidad de las cosas*, la razón de obrar es el fin. En la expresión *tener necesidad*, el fin, lingüísticamente disfrazado, aparece de nuevo. Y así ocurre en todos los casos.

II. FIN DE LOS ACTOS INCONSCIENTES.—La segunda objeción presentada contra la necesidad de un fin, existente en todas las acciones, necesidad que yo proclamo, consiste en decir que un acto puede ser cumplido sin que el autor tenga conciencia de él ni tenga intención de realizarlo. La refutación se antepuso á la proposición. Más arriba hemos demostrado, hablando del animal, que para querer, y por consi-

guiente para el fin, la conciencia de sí mismo no es necesaria. El mismo loco no obra sin un fin, si puede llamarse obrar á la ejecución de actos y gestos á que se entrega. Sus actos se distinguen de los del hombre cuerdo, no por la ausencia del fin, sino por la singularidad de éste, por su anomalía. Me atreveré á decir que ahí precisamente, en el loco, comparándolo con el animal, se revela el último vestigio de su humanidad; se crea fines extraños por completo á la pura vida animal y que, por eso mismo, la bestia no sabrá concebir. En el loco, caricatura del hombre, se reconoce al hombre.

Con el acto habitual, que se cumple descuidadamente, se relaciona un fin. Semejante acto es en la vida del individuo lo que son las costumbres, el derecho consuetudinario, en la primitiva existencia de los pueblos. En aquél, como en éstos, un fin, con más ó menos claridad concebido, es lo que ha dado origen á la acción. La repetición frecuente del mismo acto, ejecutado siempre con las mismas circunstancias y con un fin idéntico, ha confundido de tal modo el fin con el acto, que el primero ha cesado de ser, para la conciencia, un elemento perceptible del proceso de la voluntad.

Aquí termino mi exposición de la ley de finalidad, y concluyo: *Querer, y querer con un fin determinado*, son términos equivalentes; no hay acción que no tienda á un fin. Si, con todo, el lenguaje habla de actos sin un fin, expresa, no la ausencia de un fin en general, sino la falta de uno razonable. Los actos de crueldad con los animales son una prueba de ello. Objetivamente, á ningún fin se refieren, no estando ordenados para los de la vida; subjetivamente, el fin existe, pues el verdugo de los animales tiene por fin vivir de sus sufrimientos. Al acto *sin fin*, que hay que interpretar en el sentido del error cometido en éste, se opone el acto *contrario al fin*, que se equivoca en la elección de medios.

12. ESFERA EXTERNA DEL PROCESO DE LA VOLUNTAD. LEY DE CAUSALIDAD.—El trabajo interno del acto concluye con la *resolución*; la voluntad ya no delibera más, la irresolución ha desaparecido, y al estado aquel sigue la ejecución de

la decisión tomada, el *hecho*. Por el *hecho* la voluntad penetra en los dominios del mundo exterior y se coloca bajo el imperio de sus leyes. La ley de finalidad queda desde entonces substituída por la ley de causalidad. La voluntad no puede abolir esta ley y necesita de su concurso para realizarse. El que se arroja desde una altura para matarse somete el cumplimiento de su resolución á la ley de gravedad. Para pronunciar una palabra sola, el *sí* del novio ante el altar, el futuro esposo cuenta con que las vibraciones del aire llevarán el sonido de su voz á los oídos del sacerdote. En una palabra, todo acto exige el concurso de las leyes de la naturaleza. También la condición del éxito, en toda acción, estriba en el conocimiento y aplicación exacta de dichas leyes (*naturæ non imperatur nisi parendo*). La bala, cayendo antes de llegar al blanco, demuestra que el tirador ha empleado menos pólvora de la que exigía la naturaleza. En toda acción, la naturaleza está allí, á nuestro lado, servidora fiel, para cumplir sin oponer negativas todas nuestras órdenes, con la única condición de que estén dadas con exactitud.

13. LA VOLUNTAD INDEPENDIENTE DE LA LEY DE CAUSALIDAD.—En apariencia, esta acción exterior de la voluntad se halla sometida á las mismas leyes que los otros acontecimientos de la naturaleza. Que la piedra caiga del techo ó la lance el hombre, que sea la palabra ó el trueno quien haga vibrar las ondas sonoras del aire, poco importa, aparentemente desde el punto de vista de la naturaleza. En realidad estos fenómenos son en absoluto diferentes. La piedra cae, el trueno retumba por la acción de la naturaleza misma, obedeciendo á causas anteriores; por el contrario, aquélla es ajena al lanzamiento de la piedra, á la emisión de la voz. Hay aquí una fuerza que interviene desde su dominio y sobre la cual la naturaleza no tiene acción: la voluntad humana. La voluntad humana marca el límite del imperio de la naturaleza; donde aquélla aparece cesa este imperio. La ondulación indefinida de las causas y los efectos; en el mundo físico, se detiene ante la humana voluntad; ésta escapa á la ley de causalidad; sólo

la ley de finalidad la rige. Frente á la naturaleza conserva su libertad; no está sometida á las leyes de ésta, sino á su propia ley. Pero si la naturaleza no tiene poder sobre la voluntad, ésta manda en aquélla, que debe obedecerla—toda voluntad humana es un principio de causalidad para el mundo exterior. La voluntad aparece así como el fin y el principio del movimiento de causalidad en la naturaleza—; la voluntad es el poder del yo sobre el *mundo exterior*.

No se entienda, sin embargo, por esta independencia, por esta libertad externa de la voluntad, que ésta puede atrincherarse en sí misma como en una fortaleza que la protege contra los ataques del mundo exterior. El mundo exterior conoce el retiro y lo asalta muchas veces: la naturaleza, por el hambre y por la sed; el hombre, por la amenaza y por la violencia. Pero si la voluntad por sí misma no le facilita el acceso, el asaltante permanecerá fuera, y si una firme voluntad guarda la ciudadela, el mundo entero intentará en vano el asalto. El hombre se ha valido de horrores y males sin cuento para doblegar la voluntad; la fuerza moral de la convicción, el heroísmo del deber, del amor, de la fe religiosa, del patriotismo, los han desafiado todos. Por millones se cuentan los testimonios sangrientos que demuestran la fuerza inflexible de la voluntad. Si son más numerosos aún los que declaran la debilidad de ésta, no por eso contradicen nuestra afirmación. Nosotros no sostenemos que ninguna influencia exterior pueda obrar *indirectamente* (por presión psicológica) sobre la voluntad; decimos que su poder *directo* (mecánico) es nulo, ó, lo que viene á ser lo mismo, que la voluntad está sometida á la ley de finalidad, pero no á la de causalidad.

La voluntad es, pues—en Dios y en el hombre, su imagen—, la verdadera fuerza creadora (es decir, procreándose á sí misma) del mundo.

El móvil de esta fuerza es el *fin*. El hombre, la humanidad, la historia, están contenidos en el fin. En las partículas *quia* y *ut* se refleja la oposición de dos mundos: la naturaleza y el hombre. *Ut* pone el universo entero al servicio del hombre,